

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 445 -2025-MDJLBYR

VISTOS:

30 DIC. 2025

Solicitud de nombramiento del o la servidor(a) CARITO JUDITH MORA LUQUE VDA. DE BENGOA, signado con expediente N° 24108-2025 de fecha 04 de noviembre del 2025; expediente N° 26198-2025 de fecha 28 de noviembre de 2025; e. informe N° 612-2025-JEFR-ORH-OGAF/MDJLBYR de fecha 27 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza lo siguiente: "(...) El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público (...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 000456-2025-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil - GPGSC, señala que resulta necesario que se cuente con un documento normativo que, en forma complementaria a lo dispuesto por la Ley N° 32185, tenga por finalidad establecer criterios y disposiciones para la adecuada implementación del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, asegurando coherencia, consistencia y sujeción a las condiciones establecidas por la normativa vigente, y, en ese sentido, propone y sustenta los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025". El Memorando N° 000056-2025-SERVIR-GG, complementado con el Proveído N° 001102-2025-SERVIR-GG, el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de SERVIR, comunica que en la sesión N° 02-2025-CD, dicho órgano colegiado aprobó los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", mismo que fue formalizado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE.

Que, en concordancia con lo estipulado en las "bases del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE 2025", se encuentran comprendidos en el nombramiento del año fiscal 2025, el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y el personal administrativo incorporado por mandatos judiciales en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, señala la forma de acceso del servidor contratado a la Carrera Administrativa, previo cumplimiento de requisitos; por lo tanto, la presente excepción autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de las atribuciones previstas en la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, conforme lo establece el artículo 15 del Decreto Legislativo de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, "la contratación de un servidor para realizar

labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos. Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal”.

Que, mediante los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y las bases del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE 2025; se delega a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga de sus veces de cada entidad, realizar la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos en los lineamientos, así como el cumplimiento de los requisitos del perfil de la información declarada por cada servidor en el anexo 2, considerando como sustento la información obrante en el legajo personal de cada servidor.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales antes señaladas, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ha implementado el proceso de nombramiento dispuesto por ley, siguiendo las formalidades y exigencias establecidas en los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE. Para tal efecto, se estableció el cronograma para la presentación de solicitudes, evaluación y verificación, publicación de resultados preliminares a fin de levantar observaciones, publicación de resultados finales, presentación de recursos administrativos conforme a ley y, la emisión de resolución de nombramiento.

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, corresponde proceder al nombramiento del o la servidor(a) contratado(a): CARITO JUDITH MORA LUQUE VDA. DE BENGUA, en el cargo de Técnico Administrativo I de la Sub Gerencia de Juventud, Cultura y Deporte.

SE RESUELVE:

ARTUCULO PRIMERO: DECLARAR la condición de personal nombrado(a) al servidor(a): CARITO JUDITH MORA LUQUE VDA. DE BENGUA, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO I de la SUB GERENCIA DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTE, en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTUCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTUCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a el o la servidor(a) y las demás áreas administrativas correspondientes a fin de ejecutar.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black
ALCALDE